DEJA SIN EFECTO APERTURA DE OFERTA EN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID Nº 4931-9-LE18 DE MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT Y MULTISPLIT PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES. AUMENTA PLAZO PARA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

SANTIAGO, 31 DE AGOSTO DE 2018

RESOLUCIÓN (EXENTA) Nº 178 / 2018

VISTOS

: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 20.027 y su Reglamento; la Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República; el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos de Estudios Superiores en la Sesión Ordinaria N° 101, celebrada el 28 de noviembre de 2017, que aprobó el presupuesto operativo de la Comisión para el año 2018; la Resolución Exenta N° 169, de fecha 17 de agosto de 2018, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública ID N° 4931-9-LE18; Reclamo de INGESOL SPA., de fecha 30 de agosto de 2018; Aviso de Reclamo N° INC-2507032-R2L0, de fecha 30 de agosto de 2018, del Observatorio de ChileCompra; y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

 \mathcal{E}_{QQ}

c. Que, mediante Resolución Exenta N° 169, de fecha 17 de agosto de 2018, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, aprobó las Bases de la Licitación Pública ID N° 4931-9-LE18 para la contratación del servicio de mantención preventiva y correctiva de equipos de aire acondicionado split y multisplit para las oficinas de la comisión administradora del sistema de créditos para estudios superiores.

Que, dentro del plazo de recepción de ofertas se presentaron los siguientes oferentes: 1) Climatización y Mantención SpA; 2) Rafael Vladimir Moreno Verdejo; 3) Cool clima Chile SpA; 4) Ingesol SpA; 5) Moreto clima Ltda; 6) Multiservicios hvac/r SpA; 7) Punto zero clima SpA; 8) Sistemas integrados de computación y telecomunicaciones SpA; y 9) Juan Alberto Águila Araneda.

Que, mediante Reclamo N° INC-2507032-R2L0, de fecha 30 de agosto de 2018, enviado a la Comisión en el marco de la Licitación Pública ID Nº 4931-9-LE18 para la Contratación del servicio de mantención preventiva y correctiva de equipos de aire acondicionado split y multisplit, presentado por el señor Mauricio Alejandro Galaz Valladares en nombre de la empresa INGESOL SpA, fue señalado lo siguiente: "Estimados Sres. Según consta en bases de licitación punto 12.1. indica textual Respecto del otorgamiento eléctrico la boleta de gtia seriedasd e oferta esta deberá ajustarse a la ley N°19,799 sobre documentos electrónicos firma electrónica y servicio de .certificación de dicha firma Y al ser electrónica esta solo debe ser subida como archivo en conjunto con la oferta...Por lo que no corresponde se rechase la oferta al cumplirse lo establecido por ley...".

Que, en razón a lo previamente referido debe ser revisado lo planteado por el oferente INGESOL SpA.

Que, lo expuesto en el reclamo puede afectar la transparencia del proceso licitatorio y significar una eventual afectación al principio de igualdad de los oferentes y el de estricta sujeción a las bases, por lo que resulta necesario dejar sin efecto la apertura de ofertas realizada el día 29 de agosto de 2018 en la Licitación Pública ID N° 4931-9-LE18, y realizar una nueva apertura de ofertas.

Que, asimismo resulta necesario ampliar el plazo establecido en las Bases de Licitación para efectos de realizar la evaluación y adjudicación del servicio, en sentido en otorgar un día hábil más, de forma tal que el Comité de Evaluación cuente con el tiempo necesario para evaluar todas las ofertas presentadas.

RESUELVO:

- DÉJASE SIN EFECTO la etapa de apertura de ofertas realizada el día 29 de agosto de 2018 en el proceso de licitación ID N°4931-9-LE18, debiendo en consecuencia efectuar una nueva apertura de ofertas.
- 2. AMPLÍASE en un día hábil el plazo establecido en la Bases de Licitación Pública ID N° 4931-9-LE18 para efectos de llevar a cabo la evaluación y adjudicación del servicio.
- 3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a Climatización y Mantención SpA; Rafael Vladimir Moreno Verdejo; Cool clima Chile SpA; Ingesol SpA; Moreto clima Ltda; Multiservicios hvac/r SpA; Punto zero clima SpA; Sistemas integrados de computación y telecomunicaciones SpA; y Juan Alberto Águila Araneda, publicando un ejemplar de la misma en la Licitación ID N° 4931-9-LE18 del portal de Mercado Público.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA DIRECTOR EJECUTIVO

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL

EJECUTIVO

SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

JUG / SSP / jbm / by DISTRIBUCION:

Portal Mercado Público.

- Comuníquese y publíquese en el portal de Gobierno Transparente de Comisión Ingresa
 Departamento de Administración y Finanzas Internas
- 4. Departamento Jurídico
- 5. Archivo

